



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

**== ACTA NUM. 104.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 15 minutos del día **15 de noviembre de 2017**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima, para el adelanto de las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez.**-----
- VI. **Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal y la Lic. María Elena Abaroa López; con la ausencia justificada de la Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.-----

**SEGUNDO PUNTO.** - Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión. -----

**TERCER PUNTO.** - El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura. La cual fue aprobada por unanimidad.-----

*[Handwritten signature/initials on the left margin]*

*[Handwritten signature/initials on the top right margin]*

*[Handwritten signature/initials on the right margin]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

*[Handwritten signature/initials on the right margin]*

*[Handwritten signature/initials at the bottom left]*

*[Handwritten signature/initials at the bottom center]*

*[Handwritten signature/initials at the bottom right]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Asimismo, solicitó autorización para presentar las Actas N° 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 en la próxima Sesión, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO PUNTO.-** El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima, para el adelanto de las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.  
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1579/2017, de fecha 13 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal, relativa a la autorización para solicitar al Gobierno del Estado un anticipo de participaciones federales que corresponden a este municipio, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para que emita el Dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-1579/2017, se encuentra oficio No. 02-TMC-458/2017, suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, por el cual hace la solicitud de autorización de adelanto a las participaciones federales correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, con el propósito de cumplir los compromisos de fin de año, como son el pago de aguinaldos y erogaciones imprevistas y contingentes, requiriendo un monto de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERO.-** Que a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal consistentes en pago de aguinaldos, transferencia a los organismos descentralizados de la administración municipal y erogaciones imprevistas y contingentes, se hace necesario solicitar el anticipo de participaciones federales que corresponden a este Municipio para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.-** Que el tesorero municipal presento el requerimiento de recursos, que suman la cantidad de \$92'878,512.40 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.) para aplicarse conforme el cuadro siguiente:

GASTO CORRIENTE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
OPDS	\$ 5'409,334.90	\$ 9'473,252.33	\$14'882,587.23
IMSS	\$ 2'400,000.00	\$ 1'200,000.00	\$ 3'600,000.00
ENERGIA OFICINAS	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00	\$ 860,000.00
DAP	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1'000,000.00
ASESORES	\$ 153,500.00	\$ 153,500.00	\$ 307,000.00
PRIMERA QUINCENA	\$ 7,875,000.00	\$42,292,099.88	\$50'167,099.88



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO

<b>SEGUNDA QUINCENA</b>	\$ 9'611,613.32	\$ 12'684,294.40	\$ 22'295,907.72
<b>TOTALES</b>	\$ 26,379,448.22	\$66,499,064.18	\$92'878,512.40

DIF MUNICIPAL \$ 5'977,082.43  
 PROCESADORA DE CARNE \$ 4'234,835.00

<b>REQUERIMIENTOS ADICIONALES</b>	<b>\$ 10'211,917.43</b>
-----------------------------------	-------------------------

De lo anterior se advierte una necesidad presupuestal para las últimas cuatro quincenas del ejercicio fiscal en curso para cumplir los compromisos de gasto corriente de aproximadamente \$92'878,512.40 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.).

**QUINTO.-** En el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, se estima un monto de participaciones federales por \$280,550,320.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), mismo que será ministrado mensualmente por la Secretaria de Planeación y Finanzas conforme la estimación proyectada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima 2018, por lo que el importe de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), solicitado de adelanto de participaciones representa solamente el 12.48% del total a entregar al Municipio de Colima, durante el ejercicio fiscal 2018.

**SEXTO.-** Que el anticipo con cargo a participaciones se prevé se amortice durante el ejercicio fiscal 2018 en un plazo de 9 meses a partir del mes de enero hasta el mes de septiembre de 2018, por lo que la carga financiera mensual se estima en \$3'888,888.88 (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N.) más el respectivo costo financiero, considerando por la Tesorería Municipal que el importe por amortizar mensualmente no afecta el correcto desempeño de la Hacienda Pública Municipal.

**SEPTIMO.-** En tanto la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, establece en su artículo 5, que no constituyen deuda pública los anticipos de participaciones federales a que hacen referencia la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, no obstante requieren la aprobación del H. Cabildo conforme lo establecen los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, con relación al artículo 9 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre y 83 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**OCTAVO.-** De conformidad a los artículos 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 97 y 106 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas.

Aunado a lo anterior, la Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción XIII contempla dentro de sus facultades las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del Cabildo, por lo que en relación al artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima, la Comisión de Hacienda Municipal, es competente para dictaminar la solicitud hecha por el tesorero municipal mediante oficio No. 02-TMC-458/2017.

**NOVENO.-** La Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo conoció del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción XIII, así como lo expuesto en los considerandos anteriores, estima procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Colima para solicitar al Gobierno del Estado un anticipo de participaciones federales que correspondan a este municipio, por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la hacienda municipal consistentes en pago de aguinaldos, transferencia a los organismos descentralizados de la administración municipal y erogaciones imprevistas y contingentes, por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se emite el presente dictamen.

En virtud de lo anterior se hace necesario que el Municipio de Colima, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones por la cantidad ya indicada a través de convenio que suscriba el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico y el Tesorero Municipal, con el Titular de la Secretaria de Planeación y



# ACTAS DE CABILDO

167v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que por este documento se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el adeudo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Colima, Colima, para que a través de los CC. M.C. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto 218 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, con el Gobierno del Estado de Colima a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes mediante la compensación que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima y artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, hasta por la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTAY CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de septiembre de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Colima el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 9 (Nueve) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2018 hasta por la cantidad de \$3'888,888.89 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) que comprende un total de hasta \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 M.N.), correspondiente a la devolución al Estado de Colima de los recursos anticipados recibidos, más el total de los accesorios financieros generados.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. M.C. HECTOR INSUA GARCIA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Colima a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Colima para que lleve a cabo la compensación entre las participaciones federales y la obligación que se genere con la Entidad, derivada del anticipo recibido, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de COLIMA así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas el derecho a (i) compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 15 de Noviembre de 2017.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa comentó: Una pregunta, se está considerando en el Punto Sexto de los Considerandos un costo financiero, que no lo encuentro reflejado, no está el monto ¿nos podrían decir a cuanto equivale ese monto financiero por favor?

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano: Hay que hacer precisiones fundamentales en el tema que nos ocupa, uno es el plazo y otro el importe, sin duda el costo financiero y el interés no está determinado en el dictamen en

e  
L  
H  
a

o  
H  
4

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

razón de que el propio Gobierno del Estado, en la negociación que habrá de hacer con las instituciones bancarias tendrá que establecerlo conforme lleguen a los acuerdos y se verá reflejado en el convenio para los efectos que lo éste determinando y si hubiera una tasa ya determinada se hubiera hecho la precisión en los trabajos que la Comisión realizó junto con el Tesorero; se pretendía , pero ante esta indeterminación de la tasa por eso no se incorpora el monto.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García agregó: Sobre el punto, también agregar que en la plática que tuvimos sobre el tema con el Gobernador y el Secretario de Finanzas, la propuesta del gobierno es absorber los intereses del crédito y dejar solamente a los gobiernos municipales el pago por concepto de la comisión relacionado con este tema, la misma como lo ha señalado el Regidor Oscar Valdovinos aún no está determinado.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa comentó: Entonces, el costo financiero de la comisión y una tasa de interés, es que ellos (el gobierno) absorben el interés.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García comentó: Pretende el Gobierno absorber el interés y la comisión la estaríamos pagando nosotros.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: Un comentario más, claro que nos resulta este, penoso la situación en que se encuentran las finanzas municipales y quiero hacer hincapié y espero encontrar eco, como lo hemos estado haciendo en el devenir de esta moción que hemos desarrollado en el tema de un Plan de Austeridad, que se nos dice se ha llevado a cabo, que no lo hemos encontrado y yo también cuando menos estoy consciente, creo que todos, del hecho de que se hayan aumentado los sueldos al inicio de ésta administración de los funcionarios de primer nivel, directores y todos los demás no ha sumado, sino restado a la situación de las finanzas que guardan la administración pública, sí creo que es importante insistir en que se necesita una más eficiente administración municipal a efecto de poder salvar el año que nos resta y poder cumplimentar esto, ojalá y se tome en cuenta y yo seguiré insistiendo de que esos incrementos que se dieron tengan reversa y lo consecuente a estos incrementos de pronto como cuando se nos solicitó autorizar el crédito de 35 millones, yo de manera inmediata dije no, no podemos endeudar más la hacienda municipal, ahora mismo me asalta ese sentimiento de decir bien, ahora son participaciones federales que se nos van anticipar, que nos pone en el siguiente año desde luego en la condición de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

hacer una administración mucho más eficiente de la que hemos llevado, ahora yo espero, que así se haga y desde luego que tendré que votar este dictamen a favor en una consideración muy importante, para mí los trabajadores son muy importantes y sus derechos fundamentales desde luego su sueldo y todas las prestaciones que merecen. Por ellos voy a votar este dictamen a favor, solicitando de esta administración, de lo que nos resta del ejercicio eficientemos el servicio en todo lo que sea necesario, sí quiero insistir en los sueldos, no sólo en los sueldos, sino la re categorización de algunos de los funcionarios por una parte, pero que sí se ha engrosado la planta laboral, no puedo decirle cuánto aunque he solicitado la información no se me ha entregado, que pena que tengamos que llegar esto y no solamente es esto y tenemos 900 millones que solventar, ahora sólo se está dando 35 millones, en delante veremos cómo la administración lo solventa; pero queda por encima de todo que están los derechos fundamentales de los trabajadores y ellos merecen un voto a favor en este dictamen.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano comentó: Sin duda que los trabajadores están en primer lugar, lo establece la propia norma jurídica, las percepciones están por encima de cualquier tema, sólo quiero posicionar habremos de votarlo a favor reconocimiento este concepto normativo y también que al mes de octubre se tiene un superávit activo, es decir los ingresos superan a los egresos registrados, sin embargo este es un punto favorable, seguimos manteniendo un déficit fiscal es decir la compensación del pago de pasivos, mantenemos un déficit fiscal, hemos planteado al Tesorero con toda responsabilidad que habrá de replantearse en el presupuesto una estrategia financiera como en este ejercicio fiscal responda a la carga que habrán de generar los 35 millones de adelanto de participaciones y esa razón ya habrá una primera reunión para adelantar el tema presupuestal por tanto habremos de votar a favor este dictamen.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos del presente acta.-----

**SEXTO PUNTO.** - Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 44 minutos horas del día de su fecha. -----

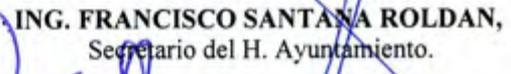
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

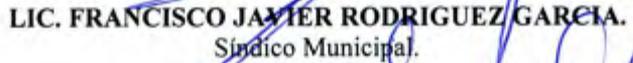


# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

  
**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente Municipal.

  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

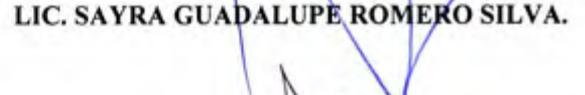
  
**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.**

  
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.**

  
**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.**

  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.**

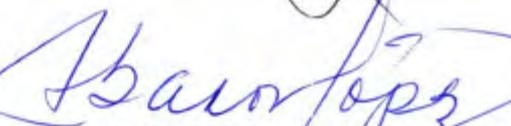
  
**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.**

  
**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.**

  
**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**

  
**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.**

  
**LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.**

  
**LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 104, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 15 de noviembre de 2017.

\*lore